



DECRETO N° 0203

NEUQUÉN,

12 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-3355-C-2024 y su acumulado sin incorporar N° CD-026-C-2025 y la Ordenanza N° 15098; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15098, mediante la cual se desafectó del destino de Reserva Fiscal y se incorporó al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno correspondiente a una superficie aproximada de mil tres con ochenta metros cuadrados (1.003,80 m²), que es parte del inmueble individualizado como Lote 70 B-4 de la Chacra 70, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-3827-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 28311-Confluencia, de acuerdo al croquis de fraccionamiento de reserva fiscal que como Anexo Único forma parte de la ordenanza mencionada;

Que asimismo se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la donación con cargo a favor del Consejo Provincial de Educación de Neuquén el citado inmueble, con destino al funcionamiento exclusivo del Jardín de Infantes N° 64;


Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación y la Dirección de Catastro dependiente de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15098;

Que mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;


Dña. MARIANA JONA AGUILAR
Concejal de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0203-26

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15098 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de febrero de 2026, mediante la cual se desafectó del destino de Reserva Fiscal y se incorporó al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno correspondiente a una superficie aproximada de mil tres con ochenta metros cuadrados (1.003,80 m²), que es parte del inmueble individualizado como Lote 70 B-4 de la Chacra 70, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-3827-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 28311-Confluencia, de acuerdo al croquis de fraccionamiento de reserva fiscal que como Anexo Único forma parte de la ordenanza mencionada y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la donación con cargo a favor del Consejo Provincial de Educación de Neuquén el citado inmueble, con destino al funcionamiento exclusivo del Jardín de Infantes N° 64.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

